

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " "  
 Extranjero... 10'00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Inspección general de Sanidad exterior**

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fé manifiesta que, según noticias, han ocurrido algunos casos de peste bubónica en Córdoba, ciudad del interior de la República Argentina, situada á 429 kilómetros de Rosario y 695 de Buenos Aires, puntos con los que comunica por el ferrocarril.

Lo manifiesto á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Junio de 1913.—El Director general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 5)

**Diputación de la Grandeza de España**

**Presidencia**

De conformidad con las instrucciones y deseos de S. M. el Rey, por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con la Diputación y Consejo de la Grandeza de España, se anuncia el donativo de las 15 casas construidas en la carretera de Ex-

tremadura, sitio denominado Cerro Bermejo, barrio Reina Victoria, para obreros que hubieran servido en la última campaña sostenida en el Norte de Africa.

Para la adjudicación de estas casas, cedidas á S. M. por la Grandeza de España, se tendrán en cuenta los méritos contraídos en el servicio militar, los medios de vida del solicitante, su estado y personas de familia á quien mantiene, conducta y cuantas otras circunstancias contribuyan á formar juicios respecto á sus merecimientos, honradez y laboriosidad, debiendo tenerse presente por los que aspiren al donativo que las casas habrán de ocuparlas los mismos agraciados, y no podrán venderlas ni gravarlas, aun cuando dispondrán de ellas libremente después de su fallecimiento.

Las solicitudes, en papel común, habrán de dirigirse á S. M. el Rey y enviarse á la Secretaría de la Grandeza de España, calle de San Mateo, números 7 y 9, acompañadas de los justificantes que crean oportunos, antes del 10 de Junio.

La Diputación de la Grandeza, de acuerdo con la Comisión nombrada á este efecto por el Ministerio de la Guerra, y previa la venia de S. M., hará la adjudicación dentro de los diez días siguientes, sin que contra su resolución quepa ningún recurso.

El Presidente de la Diputación de la Grandeza de España, Tammes.

(Gaceta de 26 Mayo 1913).

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**PESAS Y MEDIDAS**

**Demarcación de Gijón.**

**CIRCULAR**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil de fecha 12 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 20 del mismo mes, he acordado que los días 7, 8, 9 y 10 de Julio próximo se practique la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en Luarca, y los días 14 y 15 del mismo mes en Castropol y en los días siguientes se proseguirá esta operación en los demás pueblos de los respectivos partidos judiciales á los que se trasladará al

efecto el Ingeniero Fiel-Contraste ó su Ayudante.

Dispuesto á que se cumpla en todas sus partes el Reglamento para consolidar el uso exclusivo del sistema métrico decimal, encargo á los señores Alcaldes den la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento del referido Reglamento para evitarles las correcciones que se aplicarán á los infractores del precitado Reglamento, pues los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos tráficós, incurren en responsabilidad, pues sin el requisito de la contrastación son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Oviedo, 6 de Junio de 1913.—El Gobernador.

R. al núm. 2.099

**MINAS**

D. Eduardo Serrano y Branat, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Claudio Diaz Argüelles, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Luis Suarez Cantón Uría, ha presentado solicitud del registro de ochenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Castel Orua», sita en términos de la parroquia de Lago, concejo de Allande; lindante al Norte con el río Castelo, al Este con los pueblos de Villar y Lago, al Sur con el río Orua y al Oeste con terrenos comunes y particulares de Carcedo, Berducedo y Lago.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata con mineral á la vista, situada á unos 18 metros en dirección N. 75° O. del hectómetro 6 del kilómetro 33 de la carretera de Puente del Infierno á Grandas de Salime. Desde el mencionado punto de partida se medirán en dirección N. 30° E. 3.000 metros; E. 30° S. 100; S. 30° O. 1.000 y O. 30° N. 100, y levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perímetro que comprende las 80 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético y la división sexagesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo

20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.179 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Junio de 1913.—Eduardo Serrano.

R. al núm. 2.018

Que D. José García Sanchez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «La Lidia», sita en términos de Viñona, caserío de Vegañón, parroquia de Corias, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el medio del lado Sur de un desmonte abierto sobre los estratos cuarcíticos, existente á la izquierda de Belmonte á Pravia, en el paraje la Viñona, caserío de Vegañón, en dicha parroquia, y desde él se medirán en dirección N. E. 500 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al N. O. 300 metros; de 2.ª á 3.ª al S. O. 500 metros; de 3.ª á punto de partida al S. E. 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las quince hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético. Desde el punto de partida al hectómetro 6 del kilómetro 29 de la citada carretera en dirección E. 7° N. hay una distancia de 34,55 metros.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.180 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Junio de 1913.—Eduardo Serrano.

R. al núm. 2.109.

## MATRICULA DE INDUSTRIAL FORMADA PARA EL AÑO DE 1913

5

## SECCION MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA		TOTAL general de cuotas, recar- gos, etc.	
			Clase-Número		Pts.	Cts.
Vina García, Bartolomé	Tablajería	M. P. del Rio	12. <sup>a</sup>	5	42	71
García Alvarez, Narciso	Id	Rivero	Id		42	72
Vega, José, de la	Id	Plaza Mercados	Id		42	71
Lopez, Petronila	Aceite y vinagre	Rivero	12. <sup>a</sup>	9	42	72
Fernandez, Enriqueta	Id	P. Menendez	Id		42	71
Sierra, Francisco	Id	Id	Id		42	72
Alfonso, Donata	Id	Galiana	Id		42	71
Marqués Rico, Manuela	Id	A. Pravia	Id		42	72
Suarez Aguirre, Celestino	Id	Id	Id		42	71
Valdés, Josefa	Id	C. Miranda	Id		42	72
Martinez, María	Id	B. Candamo	Id		42	71
Prieto, Victoria	Id	Carbayo	Id		42	72
Muñiz Requejada, Servando	Id	B. Candamo	Id		42	71
Lapresa Pajares, Servanda	Id	C. Miranda	Id		42	72
Blanco Joven, Josefa	Id	A. San Cristóbal	Id		42	71
Prendes Rodriguez, Anselmo	Id	S. Inclán	Id		42	72
García, Bernardina	Loza ordinaria	P. S. Nicolás	12. <sup>a</sup>	12	42	71
Busto, Angel	Id	M. P. del Rio	Id		42	72
García Vega, Irene	Id	Rivero	Id		42	71
Rodríguez Rodríguez, José	Id	Galiana	Id		42	72
Bernardo de Quirós, Josefa	Tienda de camisolines	Plaza	12. <sup>a</sup>	13	42	71
Campa, Servando, de la	Jugueterías ordinarias	Rui-Perez	12. <sup>a</sup>	19	42	71
Pelaez Fernandez, Asunción	Id	San Francisco	Id		42	71
Pueblos á más de 500 metros y menos de 1.500 del radio.						
García Hevia, Ramon	Ferretería	Santa Polonia	Tarifa	1. <sup>a</sup>	281	91
Sociedad del Casino de Villalegre	Café	Id	4. <sup>a</sup>	5	113	90
Lorenzo Menéndez, Ramon	Mercedía por menor	Magdalena	5. <sup>a</sup>	1	142	88
Arbesú, Manuel	Camisas y fajas	Carmen	8. <sup>a</sup>	7	142	88
Gonzalez Solis, Francisco	Id	Id	8. <sup>a</sup>	11	142	88
Mancero, Salvador	Comestibles	Id	Id		142	88
Valdés Sanchez, Paulino	Id	C. Conde	9. <sup>a</sup>	15	74	04
Muñiz Solis, Fructuoso	Id	Miranda	Id		74	04
Villaverde Venta, José	Id	Villanueva	Id		74	04
García Gonzalez, José	Id	R. Suarez	Id		74	04
Campa Sanchez, Francisco	Id	Santa Ana	Id		74	04
García Perez, Manuel	Id	Santa Polonia	Id		74	04
García Rodríguez, José	Id	La Carriona	Id		74	04
Suarez García, Manuel	Id	Carmen	Id		74	04
Gonzalez Lopez, Pedro	Harinas por menor	Id	9. <sup>a</sup>	12	74	04
Gonzalez Somonte, Vicente	Taberna	Santa Polonia	9. <sup>a</sup>	1 bis	68	95
Alvarez García, Luciano	Venta de sidra	Carmen	11. <sup>a</sup>	4	49	83
Muñiz, Etevína	Abacería	Id	11. <sup>a</sup>	6	49	83
García Carbajal, María	Id	Santo Domingo	Id		49	83
García Fernandez, Leopoldo	Id	Magdalena	Id		49	83
Fernandez Arenas, José	Id	La Carriona	Id		49	83
Rodríguez, José	Id	Carmen	Id		49	83
Sz. José, Lucio	Bodegón	Llaranes	12. <sup>a</sup>	1	34	17
Campa Basilisa	Id	Maruca	Id		34	17
Rivera Rodríguez, Ceferina	Id	Sablera	Id		34	17
Alonso, Hermenegildo	Id	Carmen	Id		34	17
García Rodríguez, José	Id	Maruca	Id		34	17
Martinez Perez, Benigna	Id	Carmen	Id		34	17
Gutierrez Lopez, Robustiano	Id	A. Pravia	Id		34	16
Muñiz, Faustino	Id	Miranda	Id		34	16
Gutierrez, Bibiana	Id	Carmen	Id		34	18
Alonso Lopez, Ramon	Id	Caliero	Id		34	17
Menendez, Ceferino	Id	C. Carreteras	Id		34	17
Alvarez Campa, Manuel	Id	Buenavista	Id		34	17
García Alvarez, Manuel	Id	S. Cristóbal	Id		34	17
Gutierrez Lopez, Francisco	Tablajería	Carmen	Id		34	17
Blanco Suarez, Bernardo	Taberna	Villalegre	12. <sup>a</sup>	8	34	18
Alonso Bango, María	Id	Miranda	Id		34	17
Malgor de la Campa, María	Aceite y vinagre	Santa Polonia	12. <sup>a</sup>	9	34	16
Gutierrez Alvarez, Rita	Id	Carmen	Id		34	18
Valdés Alvarez, Bernardo	Id	Santa Polonia	Id		34	16
Tarifa 2. <sup>a</sup>						
Avila Valdés, José	Rematante plaza mercados	Avilés	2. <sup>a</sup>	1	107	04
El mismo	Rematante macedo	Id	Id		34	18
Solis Solis, Manuel	Rematante pescadería	Id	Id		5	70
M. Carreño, Hijos de	Agente de Aduana	P. Menendez	2. <sup>a</sup>	7	213	57
Caso de los Cobos, Luis	Id	Estación	Id		213	57
Ruiz Gomez, Ramon	Id	A. Pravia	Id		213	57
Menendez García, Manuel	Id	M. Teverga	Id		213	57
Ballesteros, Ceferino	Id	Rivero	Id		213	57
Ruiz Gomez, Ramón	Almacenista combustibles	A. Pravia	2. <sup>a</sup>	18	199	83
R. Gil y Compañía, Viuda de	Id	Id	Id		199	83
Ballesteros, Ceferino	Id	Rivero	Id		199	83
Fernandez Lopez, Cipriano	Almacenistas petróleo	Llano Ponte	2. <sup>a</sup>	21	284	76
Suarez, Bonifacio	Id	Cámara	Id		284	76
Castro y Compañía	Almacenistas de madera	Huelgas	2. <sup>a</sup>	22	254	28
Muñiz Carreño, Gabino	Maderas para taller	Llano Ponte	2. <sup>a</sup>	23	270	52
Gil, Rafael, Viuda de	Id	Avilés	Id		270	52
Ballesteros, Ceferino	Id	Id	Id		270	52
Ibañez Herrero, Eugenio	Almacenista pieles sin curtir	Ruiz-Gomez	2. <sup>a</sup>	28	111	05
Fernandez del Viso, Ramon	Venta de superfosfatos	Plaza	2. <sup>a</sup>	29	213	57
Fernandez Gonzalez, Julian	Id	P. Menendez	Id		213	57
Alvarez García, Ramon	Id	Rui-Perez	Id		213	57
Maribona Hermanos	Banqueros	Cámara	2. <sup>a</sup>	87	1494	99
Fernandez Balsera, Victoriano	Comerciante	Rui-Perez	2. <sup>a</sup>	98	2076	87
Ferreira, Gerardo	Id	Quirinal	Id		2076	87
Gutierrez y Compañía, Manuel, Viuda de	Id	Ruiz-Gomez	Id		2076	87
Oria y Ortiz, Juan	Id	Rui-Perez	Id		2076	87
Carreño M. Hijos	Consignatario	P. Menendez	2. <sup>a</sup>	48	541	04
Uzquiano, Luis	Id	Estación	Id		541	05
Caso de los Cobos, Luis	Id	Id	Id		541	05
Ruiz Gomez, Ramon	Id	A. Pravia	Id		541	04
Oria y Ortiz, Juan	Id	Rui-Perez	Id		541	05
Fernandez Balsera, Victoriano	Id	Id	Id		541	04
Gil R. y Compañía, Viuda de	Id	A. Pravia	Id		541	04
Ballesteros, Ceferino	Id	Rivero	Id		541	05
García Fernandez, Francisco	Id	Id	Id		541	04
Menendez García, Manuel	Consignatario buques	M. Teverga	2. <sup>a</sup>	49	179	40
Gonzalez Wés, Manuel	La Voz de Avilés	M. P. del Rio	2. <sup>a</sup>	76	224	97
Menendez, Ramon	El Diario de Avilés	Rui-Perez	Id		224	97
Colegio de Santo Tomás	Colegio de enseñanza	M. P. del Rio	2. <sup>a</sup>	83	135	26
Idem Nuestra Señora de la Merced	Id	San Francisco	Id		135	26
Suarez, Ramon, Viuda de	Dos mesas de billar	M. Teverga	2. <sup>a</sup>	102	199	33
Casino de Avilés	Id	San Berrardo	Id		199	34
Lopez García, Emitio	Id	M. Teverga	Id		199	33
Casino de Villalegre	Una mesa de billar	Santa Polonia	Id		99	67
Circulo Liberal	Id	P. Menendez	Id		99	67
Perez Rodríguez, José	Dos mesas de billar	Plaza	Id		199	34
Centro de Acción Social Católica	Una idem	Rivero	Id		99	67
Casino de Avilés	Idem	San Bernardo	2. <sup>a</sup>	103	28	47
M. Carreño, Hijos de	Dos gabarras	Avilés	2. <sup>a</sup>	106	142	38
Alvarez Gonzalez, Angel	Id	Id	Id		142	38

(Continuará)

## Alcaldía de Langreo

## EDICTO

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica y urbana para 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan hacer contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Sama de Langreo 5 de Junio de 1913.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 2.096

## Alcaldía de Piloña

## Anuncio.

Desde hoy al 15 del actual, ambos inclusive, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial para 1914, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes, de las variaciones que se hacen en su riqueza amillarada, y entablar las reclamaciones que tengan á bien, dentro del expresado plazo.

Infiesto 1.º de Junio de 1913.—Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 2.097

## Alcaldía de Navia

## ANUNCIO

Terminado el proyecto de construcción de un camino vecinal que desde Veiral, carretera de Villalba á Oviedo, kilómetro 118, pasando por Cabanella, conduzca á Anleo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para que durante dicho plazo se formulen respecto al mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navia y Junio 5 de 1913.—El Alcalde en funciones, Carlos Pelaez.

D. Carlos Pelaez y Pelaez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Navia.

Hago saber: Que de diez á doce del día que corresponda, transcurridos los treinta siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en estas Consistoriales, por pliegos cerrados, la subasta para la construcción del camino vecinal que desde Veiral, kilómetro 118, carretera de Villalba á Oviedo, pasando por Cabanella, conduzca á Anleo, bajo el tipo de veintiseismil doscientas ochenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos.

El proyecto correspondiente y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navia, 5 de Junio de 1913.—Carlos Pelaez.

R. al núm. 2.098

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Llanes.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1461	1877	Francisco Mijares y su hijo	Hurto
1462	1877	No hay	Muerte
1463	1877	Id.	Hallazgo de cadáver
1464	1877	Id.	Desaparición hombre
1465	1877	Id.	Lesiones
1466	1877	Id.	Coacción
1467	1877	Domingo Frade, Blanco	Muerte
1468	1877	No hay	Id.
1469	1877	Id.	Id.
1470	1877	Id.	Desacato
1471	1877	Gumersindo García	Hurto
1472	1877	Juan Noriega	Id.
1473	1877	Joaquin Villa	Muerte
1474	1877	No hay	Hurto
1475	1877	José Durañona	Id.
1476	1877	José Santoveña y otros	Injurias
1477	1877	Fructuoso Ruiz Sanchez	Hurto
1478	1877	Ramón y Juan Mier	Lesiones
1479	1877	No hay	Daños
1480	1877	Id.	Lesiones
1481	1877	Joaquin Alonso	Robo
1482	1877	No hay	Lesiones
1483	1877	Id.	Muerte
1484	1877	Id.	Lesiones
1485	1877	Id.	Id.
1486	1877	Elis Gonzalez	Incendio
1487	1877	Juan Vega Corao	Fuga
1488	1877	No hay	Muerte
1489	1877	Id.	Estafa
1490	1878	Ramón Pedrón	Incendio
1491	1877	No hay	Hurto
1492	1878	Juan Fernandez Lopez	Id.
1493	1878	Josefa Pelaez Gabito	Malos tratamientos
1494	1878	No hay	Lesiones
1495	1878	Id.	Hallazgo de cadáver
1496	1878	Id.	Hurto
1497	1878	José Vega Avariaga	Abandono de niña
1498	1878	José Noriega	Amenazas
1499	1878	José Sandoval	Daños
1500	1878	No hay	Sustracción
1501	1878	Lorenzo Rubin	Muerte
1502	1878	No hay	Desobediencia
1503	1878	Juan Río Gutierrez	Hurto
1504	1878	Francisco Sanchez Ruiz	Infanticidio
1505	1878	Miguel Colombres y otros	Falso testimonio
1506	1878	Salvador Huelgo Huerta	Desacato
1507	1878	Tomás Villamil	Lesiones
1508	1878	Manuel Llana Cué	Daños
1509	1878	Francisco Soberón y otro	Muerte
1510	1878	No hay	Usurpación
1511	1878	Manuel Gonzalez	Exacción
1512	1878	No hay	Abandono de niña
1513	1878	Id.	Muerte
1514	1878	Id.	Intrusión en Medicina
1515	1878	Joaquin Riestra	Muerte
1516	1878	No hay	Daños
1517	1878	Id.	Robo
1518	1878	Id.	Lesiones
1519	1878	Id.	Heridas
1520	1878	Ursula Gonzales Pelaez	Id.
1521	1878	Feliciano Noriega	Resistencia
1522	1878	José Caraña Gonzalez y otros	Hurto
1523	1858	Manuel Tielves García	Usurpación
1524	1858	No hay	Violación
1525	1868	Juan Antonio Pesqueira	Falsedad
1526	1868	No hay	Lesiones
1527	1868	Federico Rubio y otros	Amenazas
1528	1868	No hay	Lesiones
1529	1868	Id.	Inhumar cadáver
1530	1868	Id.	Lesiones
1531	1868	Id.	Id.
1532	1868	Id.	Id.
1533	1868	Sebastian Menezes y otro	Amenazas
1534	1868	No hay	Resistencia
1535	1868	Fernando Fernandez y otro	Alteración del orden
1536	1878	No hay	Contra la salud púb. <sup>a</sup>
1537	1878	José Milera	Abandono de un niño
1538	1878	No hay	Hurto
1539	1878	Ramón Rodriguez	Lesiones
1540	1878	No hay	Abusos
1541	1878	Id.	Contra la salud púb. <sup>a</sup>
1542	1878	Manuel Oveso Río	Falsedad
1543	1878	No hay	Muerte
1544	1878	Id.	Lesiones
1545	1879	Nicolás Gonzalez Haces, y otro	Falso testimonio
	1879	Miguel Lopez	Lesiones

(Continuará)

## Alcaldía de Oviedo

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal durante el mes de Marzo y que se forma en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal.

## Sesión del día 7

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos que asciende á 156.265 pesetas.

Se aprueba el acta de la subasta para construir un pórtico y un piso en la Escuela de Brañes, y se adjudica el remate á D. Francisco Alvarez en la cantidad de 5.195 pesetas.

Se aprueba la recepción provisional de las obras de la nueva Escuela de San Andrés de Trubia.

Se acuerda abonar á D. Armando Ojanguren el exceso de acera construida donde tiene instalado el Colegio de Comercio mercantil, que importa 324,85 pesetas.

Se acuerda estimar los intereses que reclaman el contratista del edificio de los Juzgados por las obras de construcción de dicho edificio.

Se aprueba la liquidación de obras del Pontón sobre el río Ponteo, que importan 1.080,03 pesetas.

Fué aprobada una instancia de D. Mario Fernandez Peña que ofrece suministrar el material para la extinción de incendios.

Se acuerda administrar los arbitrios sustitutivos del impuesto de consumos.

Quedan sobre la Mesa dos proposiciones de la Comisión de Hacienda: un respectó á la administración de los recargos sobre el impuesto del timbre, y otra referente á la designación del Síndico que ha de presidir la Junta de solares.

Quedó sobre la Mesa una instancia de D. Mariano Rodriguez, arrendatario que fué de la empresa saliente de consumos sobre devolución de fianza.

Se aprobaron varias cuentas.

## Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasa á la Comisión de Hacienda una comunicación del Director de la Escuela de Artes y Oficios recabando el apoyo pecuniario del Municipio para la concurrencia de profesores y alumnos de aquel Centro á la Exposición Nacional de Artes decorativas que se celebrará en Madrid.

Se aprueba una proposición de la Comisión de Hacienda referente á la administración autónoma de los recargos sobre el impuesto del Timbre de los billetes de espectáculos públicos.

Se designa al Síndico Sr. Guisasa para presidir la Junta de solares, y se acuerda que la Comisión de Hacienda estudie y organice la oficina que se ha de encargar de la administración de los arbitrios sustitutivos con el personal hoy existente.

En la instancia de D. Mariano Rodriguez solicitando la devolución de la fianza que como arrendatario del impuesto de consumos tenía

constituida para responder del contrato con el Municipio, se acordó solicitar de la Delegación de Hacienda que comunique la cuantía de las reclamaciones que existen presentadas contra dicho arrendatario, y que exprese si se puede retener de la fianza la parte correspondiente á las referidas reclamaciones, y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias de la semana entrante el martes y sábado en primera y segunda convocatoria respectivamente.

Se aprueba el presupuesto de obras de reparación de las Escuelas de Pereda, que importa 837,33 pesetas.

Se concede licencia á D. Victor Garcia de Castro para construir una alcantarilla con tubería de cemento entre el andén de la Estación de los ferrocarriles Económicos y el registro establecido en la Plaza circular.

Se acuerda abonar á D. Francisco Huergo sesenta pesetas por el exceso de acera que colocó en la calle Covadonga, frente á la casa número 12.

Se aprueba una liquidación de piedra importante 240 pesetas para la conservación de la carretera municipal de Bendones á Tudela.

Idem idem 195 pesetas para idem idem de San Antonio á Matarrubión.

Se aprueban varias cuentas.

Pasa á informe de la Comisión de aguas una moción del Sr. Rodriguez (D. C.) proponiendo se provea de agua á la parroquia de San Claudio.

## Sesión del día 22.

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil concei endo la excepción de subasta para adquisición del material de incendios.

Queda asimismo enterada la Corporación de una comunicación de dicho Gobierno aprobando los presupuestos municipales que han de regir durante el año actual, dejando en suspenso la exacción de los arbitrios extraordinarios hasta que sea concedida la autorización necesaria.

De conformidad con los informes de los Letrados Sres. Trapello y la Torre, se acuerda acudir á la vía contencioso-administrativa contra la providencia del Sr. Gobernador civil que revocó el acuerdo municipal de 21 de Junio de 1912, referente á la alineación que debía guardar D.<sup>a</sup> María Granell al edificar en la calle de Uría.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda una moción de varios Sres. Concejales proponiendo gratificación á los empleados que intervinieron en las operaciones de quintas.

Se concede licencia á D. S. Montoto para levantar tres pisos en la casa en construcción en la calle Asturias.

Idem idem á D.<sup>a</sup> Victoria Busto para convertir en balcón un hueco de ventana de la casa número 2 de la calle del Pasaiso y reformar la fachada de la del número 6 de la misma calle.

Se desestima una instancia de

D. Hermógenes Feito que solicitaba autorización para revestir de azulejos la fachada de la casa número 14 de la calle de Jesús.

Se acuerda conceder licencia á D. Nicolás Arbesú para construir una casa en la carretera de la Travesía del Monte de Santo Domingo.

Idem idem á D. José Cuevas para reedificar una casa en Puerto.

Se aprueba la liquidación final del trozo del camino que desde el Fresno conduce á Olivares, cuyo importe asciende á la cantidad de 2.039,06 pesetas.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para que en la lista de jornales incluya al obrero municipal Ramon García con el haber de medio sueldo del que percibía, por padecer enfermedad contraída en el trabajo.

Se aprueba la plantilla del personal encargado de la administración de los arbitrios municipales.

Pasa á informe de la Comisión una moción para que se dote de alumbrado al barrio de San Claudio.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se desestima una instancia de D. Basilio Alvarez Muñiz, que solicitaba se le eximiera del pago del arbitrio de alcantarillado una casa de su propiedad sita en la calle de Muñoz-Degrain.

Idem de D. Domingo R. Trelles, como apoderado de D. Vicente Gonzalez Regueral, por el arbitrio de las casas de su propiedad de las calles Jovellanos, Schulz y San Juan.

Idem de D. José Blanco, D. José María Rodríguez, y doña Emilia Doiztúa y D. Joaquín Gonzalez Coto, sobre lo mismo.

Se concede licencia á D. Marcelino Fernandez para edificar en la calle Azcárraga.

Se acuerda gratificar á los empleados que intervinieron en las operaciones de quintas.

Se acuerda desestimar la petición que hacía D. Victor Garcia Castro, Director Gerente de los ferrocarriles económicos, para que el Ayuntamiento le reintegrara del importe de una alcantarilla que trata de construir entre el andén de la estación y la Plaza circular.

Se acuerda conceder á la Escuela de Artes y Oficios 300 pesetas en concepto de subvención para atender á los gastos de envío y embalaje de los objetos que envíen á Madrid con motivo de la Exposición Nacional de Artes Decorativas.

Fué aprobada el acta de subasta para la ejecución de obras de construcción del camino que desde Trubia conduce al cementerio.

Se aprobaron varias cuentas.

Se acuerda á propuesta de la Comisión de Hacienda la creación de ocho plazas de celadores volantes con el haber diario de 2,75 pesetas para dedicarlas á ejercer la fiscalización administrativa en las parroquias rurales.—El Secretario, Armando Argüelles.—V.º B.º —El Alcalde, Cuesta.

R. al núm. 1.754

Alcaldía de Siero

—:—

D. Eduardo Sanchez Vizcaino, Segundo Teniente en funciones de

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que dicho Ayuntamiento acordó distribuir el término municipal en cinco distritos electorales, compuestos de dos secciones cada uno de los cuatro primeros y de cuatro secciones el último, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera  
Consistoriales:

Comprende las calles de Pedro Vigil, Celleruelo, Florencio Rodríguez, Fray Joaquín Fonseca, Villanueva, Argüelles, Sebastian de Navia, Villaverde, Convento, Enrique II, Martin de Lugones, Campas y los barrios del Rayo, Montevaga, Bergueres, Boladro y Ferlera.

Distrito primero, Sección segunda  
Aramil:

Comprende las parroquias de Aramil, Collado, Marcenado y los barrios de Aveno, Lugarin, Vega y Villar de la de Vega de Poja

Este distrito elegirá cuatro Concejales.

Distrito segundo, Sección primera  
Hospital:

Comprende las calles de Cónsul, Rebollar, Santa Ana, San Pedro ó García Bernardo, Peligros, Soledad, l'elayo, Penitentes, Piñera, Belga de esta villa y los barrios de Ferrera, Forfontia, Gijún, Mudarri, Parte y Posada de la parroquia de La Carrera.

Distrito segundo, Sección segunda  
Santa Marina:

Comprende las parroquias de Santa Marina, Hevia y Paranza y los barrios de Fozana y Fueyo de la de Tiñana y el barrio de Nora de La Carrera.

Este distrito elegirá cuatro Concejales.

Distrito tercero, Sección primera  
Anes:

Comprende todos los barrios de la parroquia de Anes á excepción del de Llamedo.

Distrito tercero, Sección segunda  
Celles:

Comprende las parroquias de Celles, Collada y Muñó con los barrios de Muncó, Careses, Ordiales y Villanueva de la de Vega de Poja y el barrio de Llamedo de la parroquia de Anes

Este distrito elegirá cuatro Concejales.

Distrito cuarto, Sección primera  
Lugones:

Comprende las parroquias de Lugones, Bobes y Meres.

Distrito cuarto, Sección segunda  
Argüelles:

Comprende las parroquias de Argüelles, Granda, Limanes, Viella, San Juan del Obispo y San Miguel

y el barrio de Fonciello de la parroquia de Tiñana.

Este distrito elegirá cinco Concejales.

Distrito quinto, Sección primera  
Valdesoto:

Comprende los barrios de Pando, Llabayos, Rebollar, Saldaña, Pinie-lla, Cortina, Faes, Faedo, Llorianes, Valle, Tablado, Fontán, Granes, Negales, Lecañes, Corripas, Tiroco de Arriba, Tiroco de Abajo, Laspra, Cuesta, Castañedo, Vallina, Portazgo, Escobal, Valdesoto y Castiello.

Distrito quinto, Sección segunda  
Arenas:

Comprende las parroquias de Santiago y San Juan de Arenas.

Distrito quinto, Sección tercera  
Felechés:

Comprende los pueblos ó barrios de Fábrica, Estación, Casiello, Iglesia, Quintana, Pedrero, Santa Eulalia, Ventuca, Cubiella, Camino, Novalin, Torre, Secada, Cuadrilles, Cuesta, Matuca, Corros, Peñuca, Faya, Hería de la Iglesia, Piñuli, Lieres, Corujedo, Quintanal, Felechín, Rebollón, Reconco, Corte, Cueto, Ferrería, Secadiella, Faza, Rianes, Cruz, Cabaña, C. Peñuca, Campo, Canto, Vigil, Reguera, Panerona, Pino, Rebollada, Roza, Pedrera, Brañuca, Molino Nuevo, Camino Nuevo, Lloso, Llanca, C. Llamargón, Mata, Cadavales, Casa Abajo, Xelan, Macarena, Milino Pepedillo, Espinera y Felechés.

Distrito quinto, Sección cuarta  
Lamuño:

Comprende los barrios de Lamuño, Puñide, Miracales, Villaescusa, Cerezales, Recreo, Casas Arriba, Pandiello, Estación, Cueto, Molino Retuerto, Acebal, Cigüeta, Viesca, Solvay, Traspando, Campiello, Gallega, Molin del Lobo, Pumarada, Monte, Cruz, Caleyá, Vallina, Cadavales, Rebodal, Llanca, La Cabaña y Pumarabuli.

En este distrito se elegirán siete Concejales.

Lo que se anuncia al público á los efectos de los artículos 38 y 39 de la Ley Municipal vigente.

Pola de Siero, á 5 de Junio de 1913.—Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 2.095

## SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Enrique Murias, Secretario del Juzgado de Castropol.

Certifico: Que en el juicio de que se hará merito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Castropol á diecisiete de Mayo de mil novecientos trece el S. D.r Felipe Arin Dorronsoro Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el juicio de menor cuantía propuesto por don Nemesio Presno y Martinez, mayor de

treinta años, propietario, y vecino de Carbayal, concejo de Boal, representado por el Procurador D. Balbino Múrias, y defendido por el Sr. D. Teodoro Fernandez Campon, contra D. José Mendez Fernandez, vecino que fué de Serandinas, en dicho concejo de Boal, ausente en ignorado paradero y en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo declarar y declaro, que el demandado D. José Mendez y Fernandez, es deudor á la herencia proindiviso del acreedor D. José María Presno y Vedia, de las cantidades que rezan los documentos privados de préstamo de veintidos de Enero y dieinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, importante el primero doscientas cincuenta pesetas é intereses del seis por ciento anual, y el segundo otras doscientas cincuenta pesetas é intereses del ocho por ciento anual, y en su virtud condenar como condeno al demandado, con todas las costas del juicio, á que entregue al demandante, para sí y para sus coherederos que traen causa del difunto acreedor D. José María Presno Vedia, las mencionadas cantidades é intereses vencidos y que venzan, estipulados en los documentos referidos, empezados á contar desde las respectivas fechas del otorgamiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que además de notificarse en estrados, se notifique al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil, lo pronuncio mando y firmo.—Felipe Arin.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presete en Castropol á treinta y uno de Mayo de mil novecientos trece.—Enrique Múrias.—Visto Bueno.—El Juez de primera instancia, Felipe Arin.

R. al núm. 2.090

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PILOÑA

En poder de Jacinto Covalles, vecino de Vallín, parroquia de Beloncio, en este concejo, se halla depositado un mulo de doce á trece años de edad, de dueño desconocido y cuyas señas son las siguientes:

Color castaño oscuro, 1,04 metros de alzada, algo picón, con pelos blancos en ambos costillares, herrado de las cuatro extremidades y capón.

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña de la citada res mostrenca, pueda pasar á recogerla, previo pago de daños y gastos dentro del término de quince días, pasado el cual se procederá á su enajenación en pública subasta.

Infiesto, 28 de Mayo de 1913.—Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 2.028—4

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial